

en los inmuebles que al final se describen, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 4 de mayo de 1998, a las diez horas, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 19.237.500 pesetas, respecto de la finca registral número 27.346, y 2.835.000 pesetas, por la finca registral número 28.886.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 9 de junio de 1998, a las diez horas, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 7 de julio de 1998, a las diez horas, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

#### Condiciones de la subasta

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el 20 por 100 del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a la licitación.

Tercera.—Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Asimismo, se hace constar que el presente edicto surtirá los efectos legales previstos en el artículo 131, regla 7.ª, de la Ley Hipotecaria, en el supuesto de que no se pueda notificar a la deudora en la finca hipotecada el señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

#### Bienes objeto de subasta

Local comercial, señalado con el número 2, en planta baja, del edificio situado en la avenida principal del Higuerón, de Córdoba. Ocupa una superficie útil de 217 metros 50 decímetros cuadrados. Inscrición: Tomo 1.301, libro 436, folio 89, finca número 27.346, inscripción primera. Registro de la Propiedad número 5 de Córdoba.

Almacén número 2, en planta baja, del edificio situado en la avenida principal del Higuerón, de Córdoba. Ocupa una superficie útil de 27 metros 26 decímetros cuadrados. Inscrición: Tomo 1.346, libro 478, folio 218, finca número 28.886, inscripción primera. Registro de la Propiedad número 5 de Córdoba.

Dado en Córdoba a 17 de febrero de 1998.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—17.013.

### CÓRDOBA

#### Edicto

Don Felipe Luis Moreno Gómez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Córdoba y su partido,

Hago saber: Que en cumplimiento de lo acordado en resolución del día de la fecha, en el procedimiento de juicio ejecutivo número 196/1997-D, seguidos en este Juzgado, a instancias de «Jayquesa, Sociedad Limitada», representada por la Procuradora doña Rosario Novales Durán, contra don Rafael González González, en trámite de procedimiento de apremio,

en los que se ha acordado anunciar por medio del presente la venta en pública subasta, por primera vez, plazo de veinte días, y el precio de tasación que se indicará, las fincas que al final se describirán.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la planta 5.ª del Palacio de Justicia, plaza de la Constitución, sin número, de esta ciudad, el día 26 de mayo de 1998, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Las fincas señaladas salen a pública subasta por el tipo de tasación en que han sido valoradas de 9.423.000 pesetas, 5.550.000 pesetas y 7.500.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores, consignar, previamente, en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado, abierta con el número 1429, en la sucursal número 4 del Banco Bilbao Vizcaya, sita en la avenida del Aeropuerto, de esta ciudad, el 20 por 100 de la cantidad antedicha, acreditándose mediante la exhibición del oportuno resguardo de ingreso ante la Mesa de este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos en la puja.

Tercera.—Que los títulos de propiedad de las fincas sacadas a subasta, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinados por quienes deseen tomar parte en la subasta, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Cuarta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a terceros, pero sólo podrá hacerlo el ejecutante.

Sexta.—Se devolverán las cantidades, previamente, consignadas por los licitadores para tomar parte en la subasta, con excepción de la correspondiente al mejor postor, salvo que a instancia del acreedor que se reservasen las consignaciones de los postores que así lo admitan, que hubiesen cubierto el tipo de subasta con la cantidad consignada, la cual le será devuelta una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

Séptima.—Los gastos de remate, Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y los que corresponda a la subasta, serán de cargo del rematante.

A prevención de que no haya postores en la primera subasta, se señala para la segunda, el mismo lugar y la audiencia del día 26 de junio de 1998, a las doce horas, sirviendo de tipo para esta segunda subasta el 75 por 100 del precio pactado, debiendo consignar los licitadores el 20 por 100 del indicado tipo en la forma prevenida en la primera subasta.

Igualmente y a prevención de que no haya postores en la segunda subasta, se señala para la tercera subasta, que se celebrará sin sujeción a tipo, y en el mismo lugar que la primera y segunda, la audiencia del próximo día 27 de julio de 1998, a las doce horas, debiendo consignar los licitadores el mismo depósito exigido en la regla anterior para la segunda subasta y de la misma forma dicha.

Para el caso de que alguno de los señalamientos se produzca en día festivo, se entenderá realizado para el siguiente día hábil.

Las fincas que se sacan a subasta son las siguientes:

Vivienda número 3, de la planta 7.ª, tipo A, de la casa en Córdoba señalada con el número 23 en la avenida de Nuestra Señora de la Fuensanta. Mide 59 metros 95 decímetros cuadrados de superficie útil, inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Córdoba, al tomo 1.398, libro 348, del archivo general, folio 96, finca 27.901, inscripción sexta, hoy finca 9.251.

Local comercial señalado con el número 1, situado en planta baja del bloque, 1.ª fase, sin número de gobierno, hoy señalado con el número 6, en la carretera de la Fuensanta, con una superficie cons-

truida de 41 metros 88 decímetros cuadrados, inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Córdoba, al tomo 1.472, libro 413, folio 143, finca 34.273, inscripción tercera, hoy finca 7.799, obrante al folio 25 del tomo 1.938, del libro 112.

Local comercial número 1-4-A, en construcción, situado en planta baja del bloque, 1.ª fase, señalado con el número 6, en la carretera de la Fuensanta, con una superficie de 34 metros 61 decímetros cuadrados, inscrita al tomo 1.862, libro 36, folio 231, finca 2.612, inscripción primera del Registro de la Propiedad número 4 de Córdoba.

Dado en Córdoba a 24 de febrero de 1998.—El Magistrado-Juez, Felipe Luis Moreno Gómez.—La Secretaria.—16.828.

### CÓRDOBA

#### Edicto

Don Patrocinio Mira Caballos, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Córdoba,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo con el número 266/1992, a instancia de Unicaja, representada por el Procurador don José Espinosa Lara, contra don Antonio Cobos Delgado, don Manuel Coca Camacho y don Juan Antonio Jiménez Molina, en los que, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, el bien que más adelante se reseña, señalándose para su celebración las doce horas del día 12 de mayo de 1998, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, y para el caso de no haber postores para el bien o no haberse solicitado la adjudicación del mismo, se señala para la segunda las doce horas del día 12 de junio de 1998, con rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera subasta, y en su caso, las doce horas del día 10 de julio de 1998 para la celebración de tercera subasta, sin sujeción a tipo, y todo ello bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que el tipo de la primera subasta es el fijado a continuación del bien, no admitiéndose postores que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda.—Que, para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar, previamente, resguardo acreditativo de haber ingresado en la cuenta de depósitos de este Juzgado, número 1437, del Banco Bilbao Vizcaya, agencia urbana número 2.104, sita en avenida del Aeropuerto, de esta ciudad, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación referida o acompañando resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Tercera.—Que la facultad de ceder el remate a un tercero sólo podrá ser ejercida por el ejecutante y éste habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el Juzgado, con asistencia del cesionario, que deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Cuarta.—Que las cargas anteriores y los preferentes —si las hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Caso de resultar negativa la notificación que al efecto se practique a los demandados, servirá de notificación a los mismos el presente edicto.